



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 21 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/440/Add.2)]

68/220. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, y 64/212, de 21 de diciembre de 2009, y 66/211, de 22 de diciembre de 2011,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, y 2012/6, de 24 de julio de 2012,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³,

Reconociendo la importancia de la tecnología como uno de los principales medios de ejecución para lograr el desarrollo sostenible, junto con las finanzas, el fomento de la capacidad y el comercio,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14, 15^o y 16^o⁴,

Recordando sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 65/280, de 17 de junio de 2011,

¹ Resolución 60/1.

² Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); ibid., 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y Corr.1); e ibid., 2013, Suplemento núm. 11 (E/2013/31 y Corr.1).*



Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones⁵,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por abordar los problemas mundiales, como los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, aumentar el acceso a la energía y la eficiencia energética, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, mejorar la productividad y la competitividad, y en última instancia, apoyar el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la cooperación y colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio, con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países, son fundamentales para aumentar su capacidad de producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos y la innovación y tener acceso a ellos,

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación para hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

Reconociendo también la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente y eficaz de la propiedad intelectual,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Observando los esfuerzos en curso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con su mandato existente, por establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación en más de 65 países, que proporcionan acceso a información tecnológica a través de bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del proyecto de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación,

Conocedora del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech, en 2004,

⁵ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), cap. I, secc. A.

Tomando nota de los informes del Secretario General⁶,

Alentando la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluidas tecnologías ambientalmente racionales y los correspondientes conocimientos especializados, y a este respecto, toma nota del párrafo 273 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³, en el que se solicitó a los organismos competentes de las Naciones Unidas que determinasen opciones para crear un mecanismo de facilitación que promoviera el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, entre otros medios, evaluando las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, así como las opciones para atender esas necesidades y la creación de capacidad, sobre la base de lo cual, el Secretario General, teniendo en cuenta los modelos existentes, presentó a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales⁷, y toma nota también de la decisión de celebrar una serie de talleres sobre, entre otras cosas, las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, las opciones para atender esas necesidades, incluida la creación de capacidad, y un mecanismo de facilitación de la tecnología, teniendo en cuenta los mecanismos existentes y la necesidad de evitar duplicaciones y promover las sinergias y la coherencia, así como de que el Secretario General la informe en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre las deliberaciones, opciones y recomendaciones de los talleres, en particular sobre el camino a seguir, así como sobre otras aportaciones de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, y toma nota además del informe del Secretario General sobre opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, presentado a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones⁸;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, mediante entre otras cosas, la educación, las ciencias básicas y la ingeniería, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

⁶ A/66/208 y A/68/227.

⁷ A/67/348.

⁸ A/68/310.

d) Apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación como se indica en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁹;

e) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

f) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el privado, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

g) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

h) Alentar la participación del sector privado para apoyar, mediante alianzas voluntarias, incluso para la transferencia de la tecnología y los conocimientos especializados correspondientes, a los países en desarrollo, en condiciones mutuamente convenidas, mediante mecanismos como el Centro y Red de Tecnología del Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los centros de innovación en materia del clima del programa InfoDev del Banco Mundial y los programas Re:Search y GREEN de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de aplicar las mejores prácticas en la coordinación y el intercambio de las experiencias adquiridas dentro y entre los asociados a fin de evitar duplicaciones y aumentar su impacto;

i) Apoyar una mejor coordinación y coherencia, en particular la aplicación de las mejores prácticas en la coordinación y el intercambio de la experiencia adquirida entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan asistencia técnica y desarrollo de la capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación dirigidos a las prioridades y necesidades del desarrollo;

2. *Reafirma* el papel central de los gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio para la innovación y el espíritu empresarial y la promoción de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, de conformidad con las prioridades nacionales;

3. *Reconoce* la función actual de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes, en la ayuda a los gobiernos, previa solicitud, para asegurar que la ciencia, la tecnología y la innovación se integren en las estrategias nacionales de desarrollo y el desarrollo sostenible en sus países y las apoyen, y que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación contribuyan a los programas nacionales de desarrollo;

4. *Reconoce también* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro

⁹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

5. *Afirma* que la ciencia, la tecnología y la innovación son facilitadores e impulsores esenciales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la promoción de los componentes económico, social y ambiental del desarrollo sostenible y deben tenerse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Reconoce* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial, y a este respecto, insta a los gobiernos a que incorporen una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas;

7. *Observa* la importancia de facilitar el acceso y compartir tecnologías accesibles y de apoyo mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que integre la discapacidad, asegurar la accesibilidad para las personas con discapacidad y promover su empoderamiento, reconociendo que las personas con discapacidad constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial;

8. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² en todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

11. *Alienta* las medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad de los datos en apoyo a la medición de los sistemas nacionales de innovación (como los ya existentes índices de innovación mundial) y la investigación empírica sobre la

innovación y el desarrollo para asistir a los encargados de la formulación de políticas en el diseño y la aplicación de las estrategias de innovación;

12. *Alienta también* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

13. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo, en particular los objetivos de desarrollo sostenible, y que muchos países en desarrollo se enfrentan a graves problemas en la creación de sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación;

14. *Alienta* a las organizaciones científicas y las instituciones de investigación dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a que establezcan alianzas estratégicas dinámicas con los gobiernos, los sectores público y privado, las universidades, los laboratorios y la sociedad civil y sigan ampliando sus programas de becas de estudio y capacitación, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y dando su apoyo a medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de las investigaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación y a que promuevan las inversiones a fin de aumentar el conocimiento público y alcanzar el desarrollo sostenible;

16. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en beneficio de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo, en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

17. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

18. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren

recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.

*71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013*
